

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2023 00193 00

Sustanciación: 62

Se dispone a requerir al pagador de Colpensiones, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al embargo y retención del treinta por ciento (30 %) de los dineros percibidos como pensión por el ejecutado Jairo Gabriel Bautista Madero, identificado con la C.C. No. 79.251.162, como pensionado de dicha entidad, medida que fue informada a esa entidad mediante el oficio No. 698 de fecha 22 de mayo de 2023.

Póngase de presente al pagador que los dineros retenidos desde la fecha antes referida deben ser puestos a disposición de este Juzgado, en la cuenta de depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre 2 y 5 salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio pertinente, indicándose en él que la medida ordenada debe ser limitada hasta por la suma \$2.800.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 05
Fecha de notificación por estado 19/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f7c4072ae33ef3761def2f8a030eac33585e3b6b132040d45880c4ca4d3150d

Documento generado en 18/01/2024 11:25:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>